



DCADM- 114 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
06/03/2023

E.12/23 "Compra de Filtro de Piso (SPU-Vallese)" CD 15/23 (ADJUDICACION)

VISTO, el expediente N°-12 -2023-AME-DDME-SAJI de fecha 02 de enero de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N°09/23 de fecha 9 de enero de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 15/23 cuyo objeto es la "Compra de Filtro de Piso (SPU-Vallese)", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Kuperfilt Group SA, Jaguel de Medio SA y Demedici Inés Rosa;

Que, según lo indicado por la Dirección de Compras en su informe final, en atención a las constancias incorporadas en autos, correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresa Kuperfilt Group SA, conforme lo dispuesto en el Artículo 66, Inciso a) de Decreto N° 1030/16, ya que no pudiendo resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos



en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR, el mencionado proveedor no posee el trámite de inscripción iniciado;

Que, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, lo expuesto precedentemente y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 15/23, referente a la Compra de Filtro de Piso (SPU-Vallese) a la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N°30716893010) por un importe total de Pesos Veintinueve Mil Novecientos (\$29.900,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 15/23, referente a la Compra de Filtro de Piso (SPU-Vallese) tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 15/23, referente a la Compra de Filtro de Piso (SPU-Vallese) a la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N°30716893010) por un total de Pesos Veintinueve Mil Novecientos (\$29.900,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la empresa Kuperfilt Group SA, conforme lo dispuesto en el Artículo 66, Inciso a) de Decreto N° 1030/16, por no acreditar su inscripción en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.97.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas